



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE RENTAS Y PATENTES
YAER/MTE/GMM/MRR/GCM/vba

Elimina Patente comercial 2003996
Servicios de Comida Israel Cornejo Lorca
EIRL
Santa Cruz, 17 de junio de 2025

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto N°2385 de 1.996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales.
3. Dictamen N°43.759 de 2001, que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
4. Dictamen N°8.721 de 2001, que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 26.11.2024 que validó el resultado de las elecciones municipales.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3084 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
8. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. El informe de visita N°156, de fecha de 20 de mayo de 2025, emitido por el Departamento de Inspección y Cobranzas, que indica que en Rafael Casanova N°480 local 13, cuya razón social es Servicios de Comida Israel Cornejo Lorca EIRL, Rut: 77.504.986-3, patente comercial Rol: 2003996, "ya no existe".
2. Que, en la citada dirección, actualmente se encuentra en funcionamiento el contribuyente Las Tres Marías SpA, Rut: 78.069.802-0, patente comercial Rol: 2004431, otorgada el 6 de enero de 2025.

DECRETO EXENTO N° 1739/

1. **ELIMÍNESE** la patente Rol **2003996** a contar del segundo semestre del año 2025 a nombre de **Servicios de Comida Israel Cornejo Lorca EIRL**, Rut: **77.504.986-3**, con giro de Venta de Comida al Paso, con dirección en Rafael Casanova N°480 local 13, de la Comuna de Santa Cruz por no haber ejercido la actividad económica.
2. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



GABRIELA MORA MENESES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

C.c.

- Carpeta Contribuyente
- Transparencia



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD